

**ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA ASOCIACIÓN NO GUBERNAMENTAL NORPROJECT**

Conste por el presente documento, la addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte el Gobierno Regional La Libertad, debidamente representado por su Presidente el Ing° José Humberto Murgia Zannier, identificado con D. N. I. N° 17981986, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650 de la Urb. Santa Inés de la ciudad de Trujillo, a quien en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL – LL**, y la Asociación de Proyectos para el Desarrollo, Biodiversidad, Educación y Ecología del Norte, debidamente representada por su Presidente del Consejo Directivo, Ing° Rodrigo Jean Cava Pier, identificado con D. N. I. N° 02801955, con domicilio legal en la Av. Del Ejército N° 857 – 171, Urb. El Molino de la ciudad de Trujillo, en adelante se le denominará **NORPROJECT**; bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADDENDA**

Las partes, frente al resultado positivo de evaluación realizada al cumplimiento de los objetivos, acuerdan ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, por cinco (05) años adicionales, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2016, dejando a salvo la posibilidad de una nueva ampliación de común acuerdo.



**CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES**

**2.1 DEL GOBIERNO REGIONAL-LL**

Se mantiene las especificadas en el ítem 4.1 del Convenio Marco

**2.2 DE NORPROJECT**

Con la finalidad de reforzar las acciones de forestación, reforestación y arborización, se modifica la sexta obligación, especificada en el ítem 4.2 del Convenio Marco, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

- Proporcionar anualmente, al **GOBIERNO REGIONAL – LL**, por el tiempo que dure la presente addenda, las siguientes cantidades de plantas y plántones:
  - 15 000 plántones forestales, de las especies detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente addenda; el tamaño del plánton en el momento de entrega no debe ser menor a 0.50 m incluyendo la bolsa.
  - 5 000 plantas ornamentales menores, de las especies detalladas en el Anexo II que forma parte de la presente addenda
  - 5 000 plantas ornamentales mayores, de las especies detalladas en el Anexo III que forma parte de la presente addenda; la entrega de estas especies se realizará en base a previa evaluación.



**CLAUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL**

Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional mantienen su vigencia.

En señal de conformidad con el presente documento, los representantes de las partes lo suscriben en cuatro (04) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos en la ciudad de Trujillo a los 30 días del mes de diciembre de 2011

  
  
**ING° JOSÉ H. MURGIA ZANNIER**  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

  
**NORPROJECT**  
-----  
*Rodrigo Cava Pier*  
PRESIDENTE  
**ING° RODRIGO J. CAVA PIER**  
PRESIDENTE  
NORPROJECT